



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6297

QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, INDIVIDUALIZADO CON MATRÍCULA N° J10/1426, UBICADO EN EL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE QUIINDY - DEPARTAMENTO PARAGUARÍ, PARA ASIENTO EXCLUSIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA "LAS AMÉRICAS"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a Título gratuito, a favor de la Secretaría Nacional de Cultura, un inmueble propiedad del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Ciencias, individualizado con Matrícula N° J10/1426 del Distrito de Quiindy, Departamento Paraguari, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 2 al folio 4 y siguientes del 26 de noviembre de 2014, ubicado en el Barrio Corazón de Jesús del citado municipio, para asiento exclusivo de la Biblioteca Pública "Las Américas", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 50,50 m (cincuenta metros con cincuenta centímetros), linda con derechos de Jorge Hetter;

AL SUR: Mide 26,30 m (veintiséis metros con treinta centímetros), linda con derechos de Julio Cesar Franco;

AL ESTE: Mide 40,00 m (cuarenta metros), linda con la calle San Lorenzo; y,

AL OESTE: Una quebrada de dos líneas, la primera mide 22,70 m (veintidós metros con setenta centímetros), y la segunda mide 31,30 m (treinta y un metros con treinta centímetros), lindando ambas líneas con derechos de José D. León.

SUPERFICIE: 1.304,58 m² (UN MIL TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

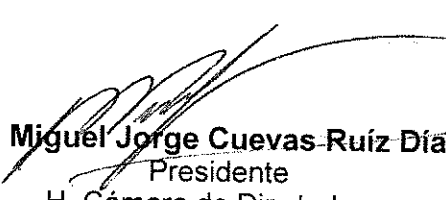
PODER LEGISLATIVO

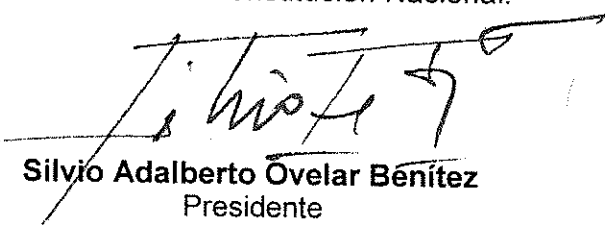
LEY N° 6297

Artículo 2°.- Derógase toda disposición contraria a la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Miguel Jorge Cuevas-Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Adalberto Ovelar Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Portillo Verón
Secretario Parlamentario


Oscar Rubén Salomón Fernández
Secretario Parlamentario

Asunción, *29* de *Mayo* de 2019

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez

Juan Ernesto Villamayor
Ministro del Interior